



RESOLUCIÓN NÚMERO 110

(25 ENE 2018)

Por la cual se hace un Nombramiento Provisional

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

En uso de las facultades que le confieren el numeral 4 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992 y los numerales 7 y 11 del artículo 6 del Decreto 208 del 2004 los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 del 2015, Decreto 648 del 2017.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 del 2015 y artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 del 2017 se realizó el estudio de verificación de requisitos para proveer transitoriamente mediante encargo el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 22 del Proceso Gestión Catastral en la Unidad Operativa de Catastro de Pitalito de la Dirección Territorial Huila, es importante destacar que los funcionarios de carrera administrativa en los empleos inferiores con evaluación del desempeño sobresaliente y que cumplen con los requisitos para ser encargados dentro de la Planta de personal del Instituto no manifestaron estar interesados en ser encargados en el mencionado empleo.

Que el Consejo de Estado mediante el auto del 5 de mayo de 2014 declaró la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 del 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mientras se resuelve la demanda de nulidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC mediante Circular No.003 del 11 de junio de 2014 indicó los efectos del auto antes mencionado.

Que teniendo en cuenta lo anterior y la estricta necesidad del servicio se hace necesario proveer transitoriamente mediante nombramiento provisional la vacante temporal del empleo Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 22 en la Unidad Operativa de Catastro de Pitalito de la Dirección Territorial Huila.

Que una vez revisada la hoja de vida de la señora JASMILE CHISTRIAN ANGEL PARRADO, identificada con cedula de ciudadanía número 40.396.606, se constató que cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y el manual de funciones y de competencias laborales para ocupar el empleo que está en vacancia.

Que una vez verificados los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la señora JASMILE CHISTRIAN ANGEL PARRADO, identificada con cedula de ciudadanía número 40.396.606, se comprobó que no presenta ninguna inhabilidad para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar provisionalmente a partir de la fecha de posesión y hasta por seis (6) meses, a la señora JASMILE CHISTRIAN ANGEL PARRADO, identificada con cedula de ciudadanía número 40.396.606 en el empleo Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 22 del Proceso Gestión Catastral en

25 ENE 2018

la Unidad Operativa de Catastro de Pitalito de la Dirección Territorial Huila, con una remuneración básica mensual de \$1.765.189.

ARTÍCULO 2°. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2170 del 27 de Diciembre de 2016, las partidas presupuestales necesarias están incluidas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del 04 de Enero del 2017.

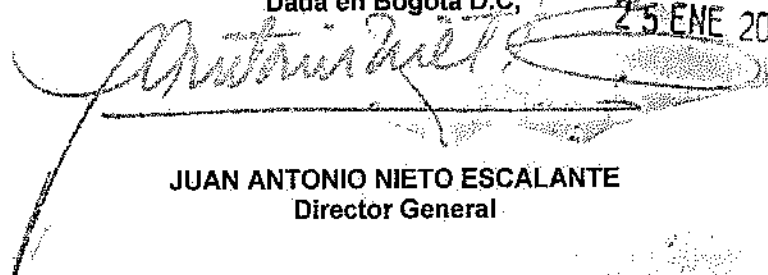
ARTÍCULO 3°. Vigencia. La Resolución rige a partir de su expedición y y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora JASMILE CHISTRIAN ANGEL PARRADO, y al GIT de Gestión de Talento Humano, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C,

25 ENE 2018



JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Director General